

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL CONCEJO - 2021	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 11

PROYECTO DE ACUERDO No. **017** DE 19 DE MARZO DE 2021

PROYECTO DE ACUERDO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESPECIE BÚCARO (*Erythrina fusca*)
COMO ÁRBOL EMBLEMÁTICO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Convenio de Naciones Unidas sobre Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, la biodiversidad es "la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas"

La distribución de la biodiversidad a nivel global se da en concordancia con complejos procesos evolutivos que dependen de factores biogeoquímicos y climatológicos que determinan una oferta ambiental siendo las especies vegetales el principal sustento de los ecosistemas. Se consideran especies autóctonas aquellas que surgieron, evolucionaron y colonizaron un espacio sin intervención humana estableciendo relaciones muy estrechas con la fauna, así se establecen funciones ecosistémicas tan importantes como la polinización, dispersión de semillas, establecimiento de poblaciones en hábitats determinados, protección y regeneración de suelos y regulación del ciclo del agua. Sin embargo procesos como la urbanización, el cultivo y la explotación de especies con potencial alimenticio, maderable o estético y en muchos casos el transporte involuntario de material vegetal hizo que la composición y distribución de la biodiversidad haya sido drásticamente alterada, al punto encontrar hoy ciudades donde más del 70% del arbolado urbano son especies exóticas que nada tienen que ver con los ecosistemas originarios de estas regiones.

Generalmente la introducción de especies exóticas a los ecosistemas sigue alguna de estas 3 rutas:

1. Son especies que no se adaptan fácilmente a las condiciones ambientales locales, pero tienen algún interés particular (ornamental, por ejemplo) y para

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL CONCEJO - 2021	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 2 de 11

mantenerlas se requieren recursos y esfuerzos como el abonado y riego permanente del suelo, instalación de tutores, podas, plaguicidas etcétera.

2. Que las plantas se adapten a las condiciones ambientales locales y encuentren interacciones con otras plantas y con fauna comportándose como si fueran nativas, es decir cumpliendo funciones ecosistémicas sin convertirse en potenciales invasoras. Desafortunadamente este es el menos común de los casos.
3. Se adaptan a las condiciones ambientales locales, pero tienen poca interacción con la flora y la fauna locales, es decir, tienen muy poca competencia y aún menos depredadores. Generalmente este fenómeno causa graves daños ecosistémicos dado que la vegetación nativa empieza a ser desplazada y con ella todas las especies asociadas trayendo como resultado el fenómeno de “homogeneización del paisaje” ejemplos de esto pueden ser apreciados en las plantaciones de pino donde en grandes extensiones sólo hay una especie de árbol, pero estos no producen flores o frutos que puedan atraer biodiversidad constituyéndose en verdaderos desiertos verdes.

Pero la biodiversidad no sólo es útil en procesos ecosistémicos, también es patrimonio cultural vivo de la humanidad, de las regiones y de los pueblos. En Santander por ejemplo son reconocidos y de gran valor antropológico los diferentes utensilios e indumentaria Guane elaboradas desde tiempos precolombinos entre los que destacan mantas tejidas con fibras de algodón (*Gossypium spp.*) pintadas con tintes vegetales de elaboración artesanal así como los telares y otras herramientas hechas en madera de guayacán (*Tabebuia rosea – Tabebuia crhyantha*) y las infaltables semillas de castañeta (*Thevetia peruviana*) en collares y piezas ceremoniales que hoy se exhiben en museos y otras instituciones culturales.

Hacer que una ciudad (o región) tenga asociadas especies emblemáticas es reconocer la importancia de la biodiversidad, posicionarla en la cotidianidad e instalar temas como la conservación en la agenda pública. Evidentemente para que todo lo anterior se cumpla y tenga sentido nombrar un árbol emblemático de una región es fundamental reconocer una especie autóctona y de alta importancia biológica y cultural para esa región, que logre fundir la historia natural con la identidad propia de sus habitantes.

Por tanto, el árbol más llamado a convertirse en “emblema” de la ciudad de Bucaramanga es el búcaro (*Erythrina fusca*) además de la evidente relación entre

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL CONCEJO - 2021	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 3 de 11

el nombre del árbol y el nombre de la ciudad existe una serie de características que la hacen muy importante como, por ejemplo:

Aspectos culturales:

- Mención del “búcaro en flor” en el himno oficial de la ciudad de Bucaramanga
- Reconocer a la ciudad como “la meseta de los búcaros”
- Utilizar la palabra búcaro para nombrar sitios tradicionales de la ciudad como el hoy desaparecido “Mesón de los Búcaros” o la Avenida Los Búcaros en la Ciudadela Real de Minas
- Llamar “búcaros” coloquialmente a los habitantes de la ciudad de Bucaramanga, aunque su verdadero gentilicio es “bumangués”
- Usar el coro “búcaros” en eventos deportivos donde participan equipos representativos de la ciudad de Bucaramanga.

Aspectos ambientales:

El búcaro (*Erythrina fusca*) es un árbol de familia Fabaceae (leguminosas) con importantes y variadas interacciones ecosistémicas que empiezan desde sus propias raíces, estas tienen la capacidad de absorber grandes volúmenes de agua evitando así desbordamientos en época lluvias y a la vez liberando el agua retenida lentamente en época de sequía asegurando que los ríos y otros cuerpos de agua mantengan el caudal mínimo necesario para su sostenimiento, también toleran condiciones de inundación siendo ideales para sembrar en bordes de quebradas, ríos, lagos y lagunas, sus raíces desarrollan nódulos donde viven microorganismos benéficos que fijan el nitrógeno atmosférico manteniendo los suelos fértiles y por último son raíces superficiales, no aptas para ubicar en jardineros pequeños en los andenes de la ciudad pero sí en taludes y otras zonas con riesgo de deslizamiento actuando como un anclaje natural para las capas del suelo, también puede ser plantado en zonas verdes amplias donde alcanzará alturas cercanas a los 25 metros ofreciendo sombra y embelleciendo los espacios. Su tronco desarrolla espinas en forma de agujones lo cual dificulta que depredadores puedan trepar, por esta razón su copa es un lugar seguro para aves y otras especies arborícolas. Sus flores poseen forma alargada con coloración que varía desde un pálido naranja hasta un coral intenso, sus nectarios atraen diversos polinizadores entre los que se encuentran varias especies de colibrí.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL CONCEJO - 2021	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 4 de 11

Como anexo, se muestran imágenes de un ejemplar de búcaro (*Erythrina fusca*) plantado en el patio de esculturas del Museo de Arte Moderno de Bucaramanga.

El Autor:


CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
 Concejal Partido Cambio Radical

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL CONCEJO - 2021		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		
		PROYECTO DE ACUERDO		
		Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01
			Serie:	Página 5 de 11



Búcaro (*Erythrina fusca*) vista frontal en Museo de Arte Moderno de Bucaramanga



Detalle, espinas en el tronco de búcaro

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL CONCEJO - 2021	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 6 de 11



Detalle, flor de búcaro sobre el suelo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL CONCEJO - 2021		CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
		PROYECTO DE ACUERDO			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 7 de 11	



Detalle, raíces de búcaro



Detalle, hojas de búcaro

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL CONCEJO - 2021	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 8 de 11

PROYECTO DE ACUERDO No. **017** DE 19 DE MARZO DE 2021

PROYECTO DE ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESPECIE BÚCARO (*Erythrina fusca*) COMO ÁRBOL EMBLEMÁTICO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313, numeral 9° de la Constitución Política, Las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 8 de la Constitución Política de 1991 consagra que: *“es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.”*
2. Que según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 313 de la Carta Política señala que: corresponde a los Concejos Municipales: *“Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio”*.
3. Que el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 señala que los proyectos de acuerdo podrán ser presentados por los concejales del municipio.
4. Que el Artículo 79 de la Constitución Política de 1991 consagra que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL CONCEJO - 2021	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 9 de 11

5. Que el Artículo 311 de la Constitución Política de 1991 establece que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”*
6. Que el artículo 313 de la Constitución Política de 1991 establece que: *“Corresponde a los concejos: (...) 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio. (...)”*
7. Que el artículo 366 de la constitución política consagra: *“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.”*
8. Que el artículo 3 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la ley 1551 de 2012, señala que: *“corresponde a los municipios: (...) 10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.(...)”*
9. Ahora bien el numeral 7 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, prevé que: *“Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: (...) 7. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural”.*
10. *El Acuerdo Municipal No 014 del 10 de mayo de 2013 “Por el cual se adopta el Himno de la Ciudad de Bucaramanga y se regula su uso” en su artículo 3, expone la interpretación de los Coros y estrofas del Himno. Que en la estrofa 1 se resalta:*

**“ TIERRA NATIVA, MÁGICA ESTRELLA
LUZ DE DICIEMBRE, BÚCARO EN FLOR”**

11. Que en el Municipio de Bucaramanga, no existen medidas, planes, campañas o sistemas de información cultural e Histórica que permitan reconocer a la especie arbórea del búcaro (*Erythrina fusca*) como árbol insignia de la Ciudad.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL CONCEJO - 2021	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 10 de 11

12. Que Juan Eloy Valenzuela Mantilla Nació el 25 de abril de 1756 y falleció el 19 de abril 1834, fue un sacerdote y botánico eminente, participó como Subdirector de la Real expedición botánica iniciada en 1783 en todo territorio Colombiano, y así mismo compiló Inéditamente la Flora de Bucaramanga.

13. Por tanto se hace necesario institucionalizar la especie búcaro (*Erythrina fusca*) de la familia Fabaceae como árbol emblemático de la ciudad de Bucaramanga, reconociendo y protegiendo los ejemplares existentes hasta el momento y propagando nuevos ejemplares en los espacios óptimos para su crecimiento y desarrollo.

ACUERDA

Artículo Primero. Objeto. El presente acuerdo establece medidas para institucionalizar y adoptar como árbol Insignia del municipio Bucaramanga la especie *Erythrina fusca* cuyo nombre común es “búcaro”

Artículo segundo. Adóptese la especie *Erythrina fusca* “búcaro” como árbol Insignia de la ciudad.

Artículo Quinto. Institucionalícese el día 19 de abril de cada año como “día del Búcaro” en memoria del ínclito Botánico JUAN ELOY VALENZUELA MANTILLA y en aras de la promulgación, preservación y difusión de la especie Arbórea *Erythrina fusca* como árbol insignia Municipal.

Artículo Cuarto: El Municipio y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo promoverán la Insignia Municipal aquí contemplada, por medio de estrategias y campañas en redes sociales, así como en la inmersión en la página Web del Municipio.

Artículo Quinto: La Secretaria de Educación invitará a promover en todas las Instituciones Educativas Públicas o privadas, promoción y conocimiento el Árbol del Búcaro como símbolo e Insignia Municipal y el día de su conmemoración.

Artículo Sexto. Facúltase al Alcalde Municipal de Bucaramanga para que una vez haya sido promulgado el presente acuerdo, establezca procedimientos conformes al Acuerdo Municipal 005 de marzo 20 de 2021, para la siembra, reproducción, reposición y consolidación de medidas a fin de que La especie *Erythrina fusca*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL CONCEJO - 2021	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 11 de 11

Artículo décimo. Vigencia. El presente Acuerdo rige a la fecha de su publicación.

El Autor:



CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
Concejal Partido Cambio Radical